

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2019-60** *Extracto de la Orden HAC/61/2018, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.):433164.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden, siempre y cuando cumplan los requisitos del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las mujeres trabajadoras por cuenta ajena, las mujeres trabajadoras por cuenta propia, las mujeres cuidadoras no profesionales de sus familiares dependientes en situación asimilada al alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o las mujeres desempleadas participantes en acciones de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo que, indistintamente:

- a) Tengan a su cargo hijas y/o hijos, nacidos a partir del 1 de enero de 2015, inclusive, que sean atendidos en guarderías o centros de atención infantil debidamente autorizados que no gocen de régimen de gratuidad, ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y/o que procedan a la contratación de personas cuidadoras para la atención de las hijas y/o los hijos que tengan a su cargo.
- b) Contraten personas cuidadoras para la atención de personas que hayan sido incapacitadas judicialmente y que se encuentren a su cargo y sometidas a su tutela.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2019 de subvenciones destinadas a apoyar la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena, las mujeres trabajadoras por cuenta propia y de las mujeres desempleadas que participen en acciones de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, mientras desarrollan esas actividades, mediante la financiación de los gastos de cuidado de sus hijas y/o hijos que se encuentren bajo su custodia o personas que se encuentren a su cargo y sometidas a su tutela, en los términos establecidos en esta orden.

Las acciones subvencionables contenidas en esta orden se extenderán a los supuestos realizados desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Orden HAC/14/2016, de 22 de abril de 2016 (BOC número 84, de 3 de mayo de 2016).

VIERNES, 1 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 23

Cuarto. Cuantía.

La financiación para atender estas ayudas podrá alcanzar una cuantía máxima de hasta 1.200.000,00 euros y se financiará con cargo al expediente de crédito plurianual de tramitación anticipada nº 2018/SCE/21 (2018/519).

Las acciones previstas en esta orden podrán ser objeto de cofinanciación al 50 por 100 por el Fondo Social Europeo, siempre y cuando se ajusten a los criterios de selección de operaciones que se determinen, a través del Eje 1 del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 (CCI 2014ES05SFOP019), prioridad de inversión 8.4; objetivo específico 8.4.2, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 8 de diciembre de 2015.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en modelo oficial, que se podrá obtener de la página web de empleacantabria."

Santander, 27 de diciembre de 2018.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2019/60